



MAT: APLICA MULTAS A LA EMPRESA AMISOFT SPA. POR RAZONES QUE INDICA.

**ALGARROBO
DECRETO N°**

**14 ABR 2023
0971**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. DTO 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
5. D.A N° 2570, de fecha 20.11.2019, "Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a proceso de licitación pública para servicio de arriendo de software y soporte computacional".
6. D.A. N° 2904, de fecha 20.12.2019, Adjudica Licitación Pública 377-65-LQ19, denominada "arriendo de software y soporte computacional".
7. D.A. N° 0097, de fecha 15.01.2020, Aprueba contrato de licitación pública 377-65-LQ19, denominada "arriendo de software y soporte computacional", entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Amisoft Ingeniería Limitada.
8. D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023 unifica ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. Ord. N° 08, de fecha 09.02.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, que emite informe de multas a la empresa Amisoft Spa.
10. Con fecha 20 de febrero del año 2023 se notifica multas a la empresa Amisoft Spa.
11. Memorándum N° 52 de fecha 13.03.2023, emitido por la secretaria Municipal, doña Paulina Moyano Mejías.
12. Memorándum N° 22 de fecha 10.04.2023 emitido por la Secretaria Municipal (s) doña Maria Consuelo Gutiérrez Berrios

CONSIDERANDO:

- I. Que, el artículo 9 de las bases técnicas de licitación, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2570, de fecha 20 de noviembre de 2020, establece que se aplicará, al proveedor adjudicado, una multa de 0,5 (cero coma cinco) unidad tributaria mensual por cada día de atraso en la entrega de las soluciones a los requerimientos realizados por la Municipalidad, multa que será descontada administrativamente de la liquidación pertinente. Dicha multa se cobrará hasta por 45 (cuarenta y cinco) días de atraso.
- II. A su vez, el artículo N° 10 de las bases técnicas en comento, disponen que, para la aplicación de las reseñadas multas, la Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas) deberá, previamente, comunicar mediante informe fundado dicha circunstancia al proveedor, quien tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de decreto alcaldicio.

- III. Que, mediante Ord. N° 08, de fecha 09.02.2023, la Dirección de Administración y Finanzas, emite informe de multas de la empresa Amisoft Spa., en relación al nivel de cumplimiento en la prestación de los servicios del contrato de "Arriendo de Software y Soporte Computacional", derivado de la Licitación Pública N° 377-65-LQ19, ascienden a la suma de \$5.322.533- (cinco millones trescientos veintidós mil quinientos treinta y tres pesos), correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2022, monto que se encuentran desglosados en el citado informe y que fuera notificado personalmente.
- IV. Que, la notificación del informe de multas indicado anteriormente, cuenta con la firma de recepción por parte del representante de la empresa Amisoft SpA, sin embargo, en ella no se registró fecha de entrega de la documentación.
- V. Considerando que, a partir de la fecha de notificación del informe de la unidad técnica indicado anteriormente, comienzan a correr los plazos para que la empresa Amisoft SpA formule sus descargos y no habiéndose registrado fecha de recepción, la Unidad técnica (Dirección de Administración y Finanzas), solicito por memorándum N° 14 de fecha 10.03.2023 a la Secretaria Municipal que certificará si la empresa Amisoft SpA., había presentados descargo por el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 09 de marzo del año 2023, certificando esta última, mediante memorándum N° 52 de fecha 13 de marzo de 2023, que durante dicho periodo la empresa en cuestión **no presento** ni por oficina de partes ni por correos institucionales descargos al respecto. Asimismo y atendido que el informe de multas N°8 de la Dirección de Administración y finanzas es de fecha 09 de febrero del año 2023 y al no tener certeza de fecha exacta de notificación de multas a la mencionada empresa, se solicitó por memorándum N°18 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria Municipal que certificara si desde el 09 de febrero al 20 de febrero del año 2023, la empresa Amisoft Spa, había ingresado descargos o documentación respecto de informe de multas emitido mediante Ord. N° 08 de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, certificando esta última, mediante memorándum N° 22 de fecha 10 de abril de 2023, que durante dicho periodo la empresa en cuestión **no presento** ni por oficina de partes ni por correos institucionales descargos al respecto.
- VI. Que según lo dispuesto en el artículo 10 de las bases técnicas de licitación debe dictarse el presente decreto alcaldicio para la efectiva aplicación de las multas.
- VII. Que, conforme al artículo 10 de las bases administrativas del servicio "Arriendo de Software y Soporte Computacional", derivado de la Licitación Pública N° 377-65-LQ19, las multas se descontarán del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor, en un plazo de cinco días corridos desde la notificación del decreto alcaldicio.
- VIII. Que, las multas señaladas precedentemente se cobran por los conceptos y sobre las respectivas liquidaciones o estados de pago correspondientes y que se detallan en el cuerpo del informe de multas, de fecha 09.02.2023, respectivamente, de la Dirección de

14 ABR 2023

0971

Administración y Finanzas, documento que pasa a formar parte del presente decreto alcaldicio.

DECRETO

- I. **APLÍQUESE MULTAS A LA EMPRESA AMISOFT SPA, POR LA SUMA TOTAL DE \$5.322.533- (cinco millones trescientos veintidós mil quinientos treinta y tres pesos)** según el detalle y por los conceptos indicados en el informe de multas contenido en el Ord. N° 08 de fecha 09.02.2023, el que pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, debiendo descontarse las pertinentes sumas del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor dentro de un plazo de cinco días corridos desde la notificación del presente decreto.

- II. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio personalmente o por carta certificada, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880 a la empresa Amisoft SpA, a través de su representante legal.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- Y Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Y Tesorería (1)
- Y Dirección Jurídica (1)
- Y Interesado (1)
- Y Archivo Municipal (1)

14 ABR 2023

0971



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 ABR 2023
FECHA SALIDA:	17 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°	